SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y LA CREACIÓN DE EMPRESAS POR PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

Posted on 09/04/2019 by Naider

Category: Noticia

Convocatoria 2019 de de subvenciones para el FOMENTO DEL AUTOEMPLEO y la CREACIÓN DE EMPRESAS por personas desempleadas

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral



El Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia ha abierto la Convocatoria 2019 de subvenciones para apoyar la creación y puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por personas desempleadas.

Destinatarios:

- **Sección 1**: Centros de empleo y desarrollo local de carácter municipal, u organismos autónomos, empresas públicas u otras entidades de ellos dependientes o vinculadas
- **Sección 2**: Empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, incluidos los empresarios y empresarias individuales, los profesionales, y las comunidades de bienes y sociedades civiles

Plazo:

- **Sección 1**: Hasta el 3 de mayo de 2019
- **Sección 2**: Del 17 de junio de 2019 al 16 de septiembre de 2019

Convocatoria de la concesión de subvenciones para el fomento del autoempleo y la creación de empresas por personas desempleadas y en riesgo de exclusión, del ejercicio 2019.

ORGANISMO

DEPARTAMENTO DE EMPLEO. INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

OBJETO

Las ayudas contenidas en el presente título tienen por objeto apoyar la creación y puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por personas promotoras desempleadas, a través de dos tipos de actuaciones:
Sección 1—Asesoramiento para la creación y puesta en marcha de proyectos empresariales.
Sección 2—Ayudas a la puesta en marcha y creación de empresas.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Sección 1: Podrán acceder a los beneficios establecidos en esta sección: Centros de empleo y desarrollo local de carácter municipal del Territorio Histórico de Bizkaia, u organismos autónomos, empresas públicas u otras entidades de ellos dependientes o vinculadas. b) Fundaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro con domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Bizkaia. Asimismo el centro de trabajo, radicará también en dicho territorio. c) Las entidades beneficiarias deberán acreditar una experiencia mínima contrastada de tres años en asesoramiento en gestión empresarial. Para ello las entidades deberán presentar una memoria explicativa de su experiencia en la que se detallen las actividades desarrolladas por las mismas.

Sección 2: Podrán acceder a los beneficios establecidos en esta sección las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, incluidos los empresarios y empresarias individuales, los profesionales, y las comunidades de bienes y sociedades civiles que cumplan los siguientes requisitos:

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Sección 1:
1. Una primera fase de introducción a la empresa y a la gestión empresarial. Se trata de una formación grupal de 30 horas de duración, con un mínimo de 8 y máximo de 20 personas promotoras.
2. Servicio de asesoramiento individualizado con un máximo de 40 horas a cada persona promotora para la realización del plan de negocio concreto.

Sección 2: La acción subvencionable consistirá en la creación, la puesta en marcha y funcionamiento de una empresa, cualquiera que sea su forma jurídica, incluidos los empresarios y empresarias individuales, los profesionales, y las comunidades de bienes y sociedades civiles siempre que cumplan las condiciones establecidas en esta sección.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Accediendo a la Sede electrónica página web de la Diputación Foral de Bizkaia, www.bizkaia.eus apartado «Tramites», seleccionando Oficina virtual de Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

Sección 1. «Asesoramiento para la creación y puesta en marcha de proyectos empresariales» se iniciará el 8 de abril de 2019 a las 8:00 y finalizará el 3 de mayo a las 13:30 horas.

Sección 2. «Ayudas a la puesta en marcha y creación de empresas», se iniciará el 17 de junio de 2019 a las 8:00 hasta el 16 de septiembre a las 13:30 horas.